MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones - UOC
Ruta Mcal. Estigarribia esq. Capitán Montiel
Telefax: (021) 522.143

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

CONTRATACION DIRECTA "SERVICIOS DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA"

En la ciudad de Fernando de la Mora, Dpto. Central, República del Paraguay, a los doce días del mes de octubre de dos mil veinte, siendo las 10:00 hs se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Fernando de la Mora, los integrantes del Comité de Evaluación y que son las siguientes personas: Lic. Rosana González, Lic. Eligio Acosta y el Abog. Ever Barrios (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proseguir con la Evaluación de Ofertas económicas y recomendación de adjudicación del llamado **"CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA"** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, con **ID 385.209**.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del ANEXO B inciso "d" del Pliego de bases y condiciones las evaluaciones de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 103 del Decreto N° 2992/19, concordante con el inciso a) del Artículo 54° de la Ley N° 2051.

ANTECEDENTES

El resultado de la evaluación de la oferta técnica ha arrojado que la firma RC & ASOCIADOS. reúnen los requisitos establecidos en el PBC en cuanto a calidad, por lo que pasamos a evaluar el costo de sus ofertas.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES ECONOMICOS

Se da apertura al sobre el día 12 de octubre de 2020 a las 07:30 horas, la cual es leída y es como sigue:

DOCUMENTOS SUSTANCIAL - PLANILLA DE PRECIOS

Recibida la oferta de precio, se procede a la evaluación de la documentación sustancial, conforme al siguiente cuadro.

empresa	**Precio total iva incluido**
RC & ASOCIADOS	**80.000.000.-**

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	RC & ASOCIADOS	No se ha practicado corrección aritméticas

MARGEN DE PREFERENCIA

1	RC & ASOCIADOS	No se ha practicado MARGEN DE PREFERENCIA, por tratarse de una sola empresa

Seguidamente el comité agrupa en orden numérico de menor a mayor.

	OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
1	RC & ASOCIADOS	80.000.000

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Lic. Rosana Gonzalez
Director de Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	RC & ASOCIADOS	80.000.000

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

SERVICIOS DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA ID 385.209								
				RC & ASOCIADOS		Precio Referencial		Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
1	SERVICIOS DE AUDITORIA ADMINISTRATIVAS	Unidad	1	Gs 80.000.000	80.000.000	80.000.000	80.000.000	0%
				Precio Total	80.000.000	Precio Total	80.000.000	0%

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar el precio de oferta de la empresa RC & ASOCIADOS, se encuentra dentro de los parámetros normales, por consiguiente CUMPLE esta parte y prosigue con la evaluación.

Lic. Elmio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

a- EVALUACIÓN DEL COSTO

El precio ofertado por el oferente asciende a la suma de Gs. 80.000.000 (guaraníes Ochenta Millones). -

b- EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total obtenido por la firma RC & ASOCIADOS, al sumar los puntajes ponderados relativos a la calidad es de 100 puntos, por tanto, se aplica la siguiente fórmula:

Puntaje total= 0.70 * (Puntaje de calidad) + 0.30 * (Puntaje de Costo)

Puntaje de Costo = $\frac{\text{Costo Oferta Mínima x 100}}{\text{Costo Oferta}}$

$= \frac{\mathbf{80.000.000 \times 100}}{\mathbf{80.000.000}}$

Puntaje de costo = 100

Puntaje total= 0.70 * (100) + 0.30 * (100)
Puntaje total= 70 + 30 = 100
Puntaje total obtenido: 100

CONCLUCION Y RECOMENDACION

Por tanto, considerando que la oferta presentada por la firma RC & ASOCIADOS, obtuvo el mejor puntaje en la evaluación técnica y económica y reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, recomendamos adjudicar a la firma up supra el servicio de **CONTRATACION DE DIRECTA SERVICIOS DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**, por la suma de **Gs. 80.000.000 (OCHENTA MILLONES)**, por resultar más ventajosa a los intereses de la institución municipal.

Es nuestro dictamen.

Lic. Eligio Acosta
COMITE DE EVALUACION

Abg. Ever Barrios
COMITÉ DE EVALUACION

Lic. Liz Rossana González
COMITÉ DE EVALUCION

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N° 1

En la ciudad de Fernando de la mora, a los 28 del mes de setiembre del año dos mil veinte, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por los señores Lic. Liz Rossana González, Lic. Eligio Acosta, y el Abg. Ever Barrios, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIOS DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA" – ID N° 385.209.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 63 y 67,103 Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones), según CDP N° 106.045. El rubro para esta Licitación es el 260 "SERVICIOS DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA" correspondiente a la Partida FF: 30 de los Créditos Presupuestarios de la Municipalidad de Fernando de la Mora.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

En fecha 28 de setiembre del 2020, a las 10:30 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas por los Consultores interesados en la presente licitación, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura.

Oferentes	Servicios de Auditoria Administrativa – ID N° 385.209
RC & ASOCIADOS	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Oferentes	Habilitado de acuerdo al Art. 26 de la Propuesta Técnica	Fotocopia autenticada del último Recibo de IVA al día	Fotocopia autenticada de la patente municipal vigente	Fotocopia autenticada del Cumplimiento Tributario	Capacidad Profesional	Constancia de RUC
RC & ASOCIADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Lic. Liz Rossana González
Director de Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS

3.1. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

En atención a lo establecido en la Carta de Invitación, se procedió a verificar la presentación de las documentaciones requeridas conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	RC & ASOCIADOS
Formulario N° 10 – Formulario de Oferta Técnica (SUSTANCIAL).	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Formulario N° 6.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. Formulario N° 7.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.	CUMPLE

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente:

LA EMPRESA, RC & ASOCIADOS CUMPLE ESTE PARTE

4.2 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

Con el objetivo de calificar la Capacidad Legal de las firmas oferentes, el Comité de Evaluación verifica las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación lo cual se visualiza en el siguiente cuadro:

Fabio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS O CONSORCIO	RC & ASOCIADOS
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años N/A para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Copia de contrato ejecutado de servicios iguales a lo solicitado (SERVICIOS DE AUDITORIA ADMINISTRATIVAS), podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas o privada, SERA: Se otorgará hasta un máximo de 10(diez) puntos por cada servicio prestado, comprobable vía contratos, en servicios de consultoría en el sector público y/o privado en el área de la Unidad Operativa de Contrataciones durante los últimos 04 (cuatro) años (2015 al 2018) hasta un máximo de 03(tres) contratos. Se otorgará hasta un máximo de 15(quince) puntos por cada servicio prestado, comprobable vía contratos, en servicios de Auditoria el sector público y/o privado en el área de Contabilidad- Financiero, Presupuestario durante los últimos 06(seis) años (2014 al 2018) hasta un máximo de 04 (cuatro) contratos. Se otorgará hasta un máximo de 25 (veinte y cinco) puntos al que se posea experiencia comprobada en el área Municipal en los servicios de Auditoria UOC Administrativo y Contabilidad durante los últimos 4 (cuatro) años (2015 al 2018).	CUMPLE

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Diego Jacoba
Director de UOC

El Comité de Evaluación procede a verificar, si el Consultor registra datos en el Registro de Inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la República del Paraguay (SICP); se constata que el oferente no se halla inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".

4

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
548898
548898

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUSTAVO RECALDE CAÑETE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1428370, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/09/2020 20:11

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° [illegible]/2020

Código de Verificación: **bb63331f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Gustavo Recalde
RUC: 1428370

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Director de UOC

21

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
548898
548898

5

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 24/09/2020 20:11

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **bb63331f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

P.C. & ASOCIADOS
Lic. Gustavo Recalde
RUC: 1.428370-4

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Director de UOC

Municipalidad de Fernando de la Mora
Finanzas

La convocante utilizó la base de datos del [redacted]ara la verificación de dicho punto, y se pudo constatar lo siguiente: el oferente RC & ASOCIADOS no registran datos dentro de la base del SINARH, enmarcados en las prohibiciones contenidas en la ley 1626/00 "De la Función Pública".

4.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

De acuerdo a lo establecido en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC) - Punto 18, sobre los criterios de evaluación y comparación de ofertas y el sistema de puntos a asignar a la evaluación de la Propuesta Técnica, se pasa a analizar el cumplimiento de las mismas:

SERVIVICIOS DE AUDITORIA ADMINISTRATIVAS

La calificación final de cada persona física o jurídica se obtendrá de la suma ponderada (Decreto N° 21909/03) de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

DESCRIPCION	**TOTAL PUNTOS**	RC & ASOCIADOS
A.1 Experiencia específica de la Consultora La calificación máxima de este factor será **50 (cincuenta) puntos.** Se otorgará hasta un máximo de 10(diez) puntos por cada servicio prestado, comprobable vía contratos, en servicios de consultoría en el sector público y/o privado en el área de la Unidad Operativa de Contrataciones durante los últimos 04 (cuatro) años (2015 al 2018) hasta un máximo de 03(tres) contratos. Se otorgará hasta un máximo de 15(quince) puntos por cada servicio prestado, comprobable vía contratos, en servicios de Auditoria el sector público y/o privado en el área de Contabilidad- Financiero, Presupuestario durante los últimos 06(seis) años (2014 al 2018) hasta un máximo de 04 (cuatro) contratos. Se otorgará hasta un máximo de 25 (veinte y cinco) puntos al que se posea experiencia comprobada en el área Municipal en los servicios de Auditoria UOC, Administrativo y Contabilidad durante los últimos 4 (cuatro) años (2015 al 2018).	**50**	**50**
A.2 Calificación y experiencia del personal asignado La Calificación máxima de este factor será de **30 (treinta) puntos.** Se otorgará un máximo de 20 (veinte) puntos al Profesional con título de Contador Público o Licenciado en Contabilidad. Se otorgará hasta un máximo de 10 (diez) puntos por Experiencia laboral del personal asignado, no menor a 03 (tres) años, avalados por contratos de servicios (Hasta un máximo de 02 contratos) y Curriculúm vitae del personal clave asignado.	**30**	**30**
A.3 Propuesta Metodológica y Cronograma La calificación máxima de este factor será **20 (veinte) puntos.** Se otorgara 20 puntos a la propuesta de metodología de trabajo y cronograma de actividades que demuestre mayor conocimiento y detalle en la prestación de servicios de Consultoría y que presente claridad y concordancia a los términos de referencia en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante. Presentar cronograma de actividades a realizar que contenga los siguientes aspectos claves: Elaboración del Plan relevamiento de datos, Cronograma de Trabajo y Metodología de Trabajo.	**20**	**20**
TOTAL DE PUNTAJE PROPUESTA TECNICA:	**PUNTOS**	**100**

Observación: El puntaje mínimo necesario para pasar la evaluación es de **70 puntos**

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Analizando lo anterior, se observa que la oferta de LA EMPRESA RC & ASOCIADOS, **cumple** con el puntaje mínimo requerido para esta consultoría, considerando que los mismos obtuvieron una calificación de **100 (cien) puntos**

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido de la Dirección de Finanzas, donde solicita con suma urgencia el servicio de auditoria administrativa, teniendo en cuenta que el mismo es de vital importancia para el cierre del presente ejercicio fiscal y presentar informe a la ciudadanía en general, el comité de Evaluación de Ofertas considera prioritario, la petición de la dirección de Finanzas, por lo tanto recomendara la adjudicación, amparados en las siguientes reglamentaciones vigentes en la materia

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Resoluciones DNCP N° 5695/19, art. 30 que expresa

ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación concluye que el oferente RC & ASOCIADOS **cumple** con el puntaje mínimo establecido por la Convocante, obteniendo un puntaje de **100 (cien)** y, en consecuencia, se recomienda realizar la Apertura de la Oferta Económica del citado oferente, teniendo en cuenta que superaron la evaluación técnica, a fin de proceder con la respectiva evaluación.

Es nuestro informe,

Lic. Angel Acosta
Director de UOC

C.P. Carolina Rodríguez
Director de Finanzas
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto